



**Dirección General de Personal y Sueldos**

---

### Licencia por Adopción

#### Normativa:

- PERSONAL DOCENTE: Art. 48 inc c) Decreto 1246/2015 CONVENIO COLECTIVO PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS
- PERSONAL NO DOCENTE: Arts. 110 – Decreto 366/2006 UNIVERSIDADES NACIONALES

#### Requisitos para gestionar solicitud

- ✓ El interesado completará un formulario en la DGP adjuntando la documentación que corresponda en cada caso: copia autenticada de la sentencia judicial que otorga la tenencia u adopción.
- ✓ Conocimiento del inmediato superior mediante la presentación del formulario para la firma correspondiente. Una vez completado, deberá ser presentado en la DGP para la registración y cómputo de la licencia correspondiente



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dirección General de Personal y Sueldos

**FORMULARIO DE LICENCIA POR ADOPCION**



LEGAJO Nº

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Dirección Gral. de Personal y Sueldos**

Sgo del estero,...../...../.....

Quién suscribe.....solicita autorización para usufructuar licencia especial por Adopción desde ...../...../..... hasta ...../...../....., de acuerdo a lo

establecido en el artículo 110º del Decreto 366/06 – artículo 48º inc c) del Decreto 1246/15 (tachar lo que no corresponde)

*\*(Art. 110º: la trabajadora tendrá derecho a una licencia con goce de haberes de 45 días corridos a partir de la fecha en que se otorgue la tenencia con fines de adopción; igual beneficio tendrá el trabajador que adopte como único padre al menor.*

*\*(Art 48.- Licencias especiales: Al docente que acredite que se le ha otorgado la guarda de uno o más niños con fines de adopción, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de 60 días corridos a partir del día siguiente a aquel en que se hiciera efectiva la decisión judicial por la que se confiere la guarda.*

\_\_\_\_\_  
Autorización del Jefe

\_\_\_\_\_  
Firma del Agente

.....  
Aclaración de Firma y/o sello

.....  
Aclaración de Firma